



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2020060116899

Fecha: 18/11/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DEL MUNICIPIO DE BELLO.

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental N° 0007 del 2 de enero de 2012, la Ley 80 de 1993 artículo 2° numeral 4°, literal c de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, conforme a la Ley 715 de 2001, en el artículo 43, establece las competencias de las direcciones territoriales de salud, precisando en los numerales 43.2.5 y 43.3.4 las correspondientes a la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental.
2. Que en Colombia, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de dicho estado, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del nuevo Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos. Dicho estado de emergencia fue prorrogado hasta el 30 de noviembre mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020.
3. Que siguiendo las directrices del Gobierno Nacional y mediante el Decreto N°2020070000967 de marzo 12 de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria en todo el Departamento de Antioquia, con el objeto de adoptar medidas sanitarias y policiales para contener la propagación del virus SARS CoV 2, generador del COVID-19, y poder atender a la población que resulte afectada; De igual manera y buscando el mismo fin, mediante Decreto No. 2020070000984 del 13 de marzo de 2020, se declaró la situación de Calamidad Pública en el Departamento de Antioquia, de conformidad con la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2049 del mismo año.
4. Que mediante Resolución 536 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció el Plan de Acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19), donde establece: "Implementar estrategias para la prestación de los servicios de salud, que permitan disminuir las posibles saturaciones de la capacidad instalada" y

“reconversión de camas de hospitalización a camas de cuidados intermedios y de estas a camas de cuidados intensivos o activación de zonas de expansión”.

5. Que con el fin de gestionar recursos ante la SSSA, para adquirir la dotación requerida, la ESE Hospital Marco Fidel Suárez del municipio de Bello, formuló el proyecto “Adquisición de dispositivos médicos y mobiliario para dotar 12 UCI de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez en atención de la emergencia por el covid-19 en Bello”. Radicado 2020010205923 del 06 de agosto de 2020. Dicho proyecto fue viabilizado mediante oficio con radicado 2020030207908 del 28 de agosto de 2020.

6. Que la **ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ** del municipio de Bello, está habilitada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante el código de habilitación No. 0508805618-01, lo que garantiza que el prestador cumple con los estándares de calidad exigidos en el sistema de salud. La ESE HOSPITAL es una institución pública con experiencia en el sector como Empresa Social del Estado, que oferta servicios de salud.

7. Que, por tales motivos, el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, requiere celebrar contrato interadministrativo con la **ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ**, para “Fortalecimiento de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez del municipio de Bello, a través de la financiación del proyecto “Adquisición de dispositivos médicos y mobiliario para dotar 12 UCI de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez en atención de la emergencia por el covid-19 en Bello”. Radicado 2020010205923 del 06 de agosto de 2020”.

8. Que cuando proceda el uso de la modalidad de Contratación Directa, la Entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

8. Que la causal invocada para optar por la modalidad de selección mediante Contratación Directa, es la celebración de “Contrato Interadministrativo”, a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. Que el presupuesto para la presente contratación es de **TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$302.521.079) excluido de IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500045094 del 24 de septiembre de 2020, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

10. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato Interadministrativo con la **ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ**, para “Fortalecimiento de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez del municipio de Bello, a través de la financiación del proyecto “Adquisición de dispositivos médicos y mobiliario para dotar 12 UCI de la ESE Hospital

Marco Fidel Suárez en atención de la emergencia por el covid-19 en Bello". Radicado 2020010205923 del 06 de agosto de 2020".

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II) a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

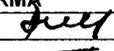
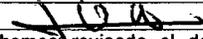
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Elena Henao Giraldo		
Revisó:	Junior López		
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			